

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid en la Dirección general de Infantería. PRECIO: cincuenta centimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino —En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta centimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, tambien por trimestre.

Dirección general de Infantería.—5.^o Negociado:—Circular número 271.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 30 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (Q. D. G.) de un oficio que el Director general de Infantería dirigió á este Ministerio, consultando si el resultado de las sumarias formadas á los Jefes y Oficiales del Ejército, deben anotarse en las hojas de servicios ó en las de hechos y acerca de la inteligencia que debe darse á las diferentes disposiciones dictadas sobre este particular; oído el parecer del Consejo Supremo de la Guerra y deseando S. M. que en lo sucesivo no quepa la mas insignificante duda en asunto tan interesante, conciliándose el interés del Estado con el de los Oficiales dignos y beneméritos que no tienen la menor tacha en su vida militar, por medio del conocimiento exacto de las vicisitudes de todos los que han dado lugar por sus faltas ó delitos á correcciones proporcionadas á ellos ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo espuesto por el mencionado Consejo, lo siguiente:—
Primero. Se declara en toda su fuerza y vigor la Real orden de 30 de Junio de 1846, que estableció la hoja de hechos para Jefes y Oficiales del Ejército, así como el formulario adjunto á ella. En su consecuencia se anotarán en dicho documento todos aquellos castigos gubernativos

y reprensiones impuestas á cada Jefe ú Oficial por sus respectivos superiores, dentro del Cuerpo ó Regimiento en que sirvan, á causa de faltas relativamente leves que no den lugar á formacion de causa pues en este caso, aun cuando no pase de sumario, se sobresea, ó elevada á plenario recaiga sentencia absolutoria ha de constar la falta y el castigo con todos sus detalles en la undécima subdivision de la hoja de servicios, segun previno la Real órden de 20 de Noviembre de 1858, y no en la hoja de hechos.—Segundo. Cuando un Jefe ú Oficial sufra arresto en castillo ú otro castigo grave, en que hayan intervenido el Director Capitan General ú otra autoridad superior, aunque por la vía gubernativa, aun cuando no procediese formacion de causa, se anotará la falta y el castigo en la undécima subdivision y no en la hoja de hechos.—Tercero. El modelo que acompaña á la precitada Real órden de 20 de Noviembre de 1858, se considerará reformado en la parte correspondiente segun el adjunto de la undécima subdivision, en el supuesto de que respecto á invalidacion de notas subsisten vigentes todas las órdenes dictadas hasta el dia y entendiéndose que en los casos no exceptuados, existe el derecho, que no puede ocultarse, de solicitar la invalidacion pero no el de obtenerla, puesto que es una gracia que en uso del suyo, S. M. otorga ó no, segun los antecedentes y méritos de cada uno, entidad y circunstancias de la falta ó delito que la produjo.—Cuarto. Las notas de la hoja de hechos son de suyo insusceptibles de invalidacion.—Quinto. De las notas de la hoja de servicios, no podrá pedirse invalidacion sino cuando á juicio de los Jefes inmediatos del interesado haya dado este patentes pruebas de su arrepentimiento y correccion. En todo caso han de haber transcurrido mas de dos años despues de cumplido el castigo ó pena impuesta.—Sesto. Calificadas ya claramente las notas para saber en todo caso cuales deben hacerse figurar en la hoja de servicios y cuales en la de hechos, nunca una misma podrá aparecer á la vez en ambos documentos.—Sétimo. Se declara derogada en absoluto la Real órden de 21 de Setiembre de 1866.—Octavo. En todas las armas é institutos del ejército se procederá desde luego á revisar las hojas de servicios y de hechos con sujecion á las prescripciones que anteceden, en la inteligencia que teniendo en la de servicios subdivision especial, los castigos deben espresarse en ella (la undécima,) con toda estension y claridad, marcando solo en la sétima el cambio de situacion como por ejemplo: de guarnicion en tal punto.... hasta el dia..... tantos de tal mes.... que marchó á cumplir..... tantos meses de arresto que le fueron impuestos por tal autoridad y tal motivo en el castillo de..... Habiendo cumplido dicho tiempo regresó á tal.... presentándose y empezando á hacer

su servicio tal dia.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Al publicarse la anterior Real órden prevengo á los Jefes de los Cuerpos del arma que desde luego se examinen escrupulosamente las hojas de servicios de los suyos respectivos disponiendo la rectificacion de aquellas que deben ponerse en armonía con lo mandado en la citada Real órden y en la forma que espresa el modelo que á continuacion se inserta, remitiendo á mi aprobacion duplicado ejemplar de las que por tal concepto sufran alguna alteracion, acompañando además copia literal de estas en la forma en que anteriormente se hallaban redactadas, con objeto de que pueda hacerse la debida comprobacion acerca del modo con que se ha verificado la reforma, y cuidando de hacer lo mismo con las de todos los Oficiales que en lo sucesivo fueren alta en el Cuerpo, y procediese la indicada rectificacion.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1872.—CÉNIA.

UNDÉCIMA SUBDIVISION.

Procedimientos militares á que se ha hallado sujeto y castigos y correcciones que se le han impuesto en via judicial y via gubernativa.

Se espresarán por su órden correlativo los que hubiesen sido; el tiempo que de sus resultas hubiese estado preso ó arrestado en cada ocasion; el castillo fortaleza ó prision señalada para el arresto; la sentencia absolutoria ó condenatoria que hubiese recaido; si mereció la Real aprobacion y con qué fecha, con todos los demás detalles y circunstancias que sean necesarias, para juzgar si tal causa puede pararle perjuicio ó no en su carrera.

Debe tenerse presente lo prevenido en la regla 24 de las que acompañan á la Real órden de 20 de Noviembre de 1858, y lo mandado en Reales órdenes posteriores sobre las notas por connivencia en alijos de contrabando, etc.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 272.—Con fecha 17 del actual dije á los Jefes de los cuerpos del arma lo que sigue:

«Con objeto de evitar toda duda que pueda ofrecerse respecto al destino de los individuos que, procedentes de la primera reserva y de licencia ilimitada, se han incorporado á los Cuerpos activos en cumplimiento á lo dispuesto en Real órden de 22 de Abril último, y sin embargo de lo que ya se ha prevenido en circular de 27 del propio mes, núm. 246, y en el suelto inserto en el MEMORIAL del 16 del actual, he acordado dictar las disposiciones siguientes:—1.^a Los regimientos

y batallones de Cazadores darán de alta en definitiva á cuantos individuos se hayan presentado en los mismos procedentes de la primera reserva ó de licencia ilimitada cualquiera que sea el Cuerpo á que en este último concepto perteneciesen.—2.^a Remitirán en consecuencia inmediatamente, tanto á los Jefes de los batallones de reserva, como á los de los otros cuerpos activos, relaciones nominales de los individuos de las procedencias expresadas que por resultado de la disposicion anterior, sean alta en los suyos respectivos, á fin de que se lleve á cabo por aquellos las bajas consiguientes y se remitan con urgencia la documentacion y alcances por medio de abonarés á los batallones en que son alta los individuos y en los cuales deberán ir recibiendo sus licencias absolutas bajo las bases establecidas en la Real orden de 6 del actual.—3.^a En los estados de fuerza del próximo mes de Junio que me remitirán los Cuerpos tan pronto como se pase la revista, no figurarán ya individuos con licencia ilimitada ni en primera reserva mas que los que no se hayan incorporado á las filas. Lo mismo tendrán presente los Jefes de los batallones de reserva.—4.^a Por las relaciones nominales que, como queda dicho, se pasarán de unos Cuerpos á otros y á los batallones de reserva, verán los Jefes los individuos que han dejado de presentarse, y gestionarán, en consecuencia, lo que proceda para la incorporacion de los que puedan aun hallarse ausentes.—5.^a Los individuos que aun pudieran presentarse, bien sea de primera reserva ó de licencia ilimitada, y que reciban destino por los Excmos. Sres. Capitanes Generales de los distritos, causarán alta y baja segun queda prevenido sin necesidad de orden de esta Direccion general, pero dándome conocimiento.—6.^a Tan luego como se pase la revista del próximo mes de Junio, los Sres. Jefes de los Cuerpos me remitirán relacion numérica de los individuos de los suyos respectivos que hayan cumplido ó cumplan el tiempo de su empeño en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, incluso los reenganchados y voluntarios.»

Lo que se traslada en el MEMORIAL del arma para que forme coleccion en el número de circulares, previniendo á V..... que la segunda parte de mi circular núm. 250 referente al envío de filiaciones originales de los individuos bajas por pase á otros Cuerpos, es extensiva, por ahora á los Cuerpos activos.

Tambien debo prevenir á los Cuerpos y batallones de reserva que los individuos que les han sido destinados por los Excmos. Sres. Capitanes Generales de distrito, procedentes del arma de caballería, ó de cualquiera otra, han de producir en los mismos el alta y baja respectiva, en igual forma que los de infantería, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 14 del corriente.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1872.—
CÉNIA.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 273.—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Abril último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director de la Guardia Civil lo siguiente:—He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de Setiembre del año próximo pasado en la que al cursar la instancia promovida por el guardia primero de la Comandancia de Cadiz del Cuerpo de su cargo Francisco Vitoneno y Pendas, solicitando se le conceda un año de reenganche sin opcion á premio, con objeto de obtener la invalidacion de dos notas; consulta como aclaracion á la Real orden de 14 de Noviembre de 1864, si tienen derecho á continuar en el servicio los individuos que tengan mas de una nota desfavorable estampada en su filiacion. En su vista y teniendo en cuenta que por la mala conducta que viene observando el interesado, no le consideran sus Jefes acreedor á la permanencia en las filas, ni que se le conceda continuar solo hasta invalidar las referidas notas; S. M. de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra en su acordada de 1.º de Marzo último, ha tenido á bien resolver que el mencionado guardia no es digno de la ventaja que establece la Real orden de 14 de Noviembre de 1864, la cual deberá entenderse, no como regla general para todos los individuos del Ejército que tengan notas cuando les corresponda licenciarse, sino como escepcion graciable á favor de aquellos que despues de haber dado motivo á la estampacion de una ó mas notas puedan á juicio de sus Jefes seguir en las filas sin daño del servicio y facilitar su opcion al reenganche en lo futuro, luego que cumplido el plazo de buena conducta que exigen las disposiciones vigentes, obtengan la invalidacion, si entonces se les considera dignos de ella ó solamente la licencia absoluta si no han podido llegar á purificar sus antecedentes y desvirtuar con su posterior comportamiento el mal efecto producido por sus antiguas faltas.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los demás individuos del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1872.—CÉNIA.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 274.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 13 del actual, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tomando en consideracion el Rey (Q. D. G.) las razones espuestas por V. E á este Ministerio en su comunicacion fecha 4 del actual, se ha servido resolver que, en lo sucesivo no se permita á los Capitanes del arma de su cargo el pase voluntario á la situacion de reemplazo, quedando por lo tanto sin efecto la Real orden de 22 de Noviembre de 1871, en la parte que á esta clase se refiere.»

Lo traslado á V..... para su conocimiento y noticia de los individuos de ese Cuerpo, debiendo advertirle que en lo sucesivo no dé curso á las instancias que promuevan los Capitanes del mismo en solicitud de pasar voluntariamente y por conveniencia propia á situacion de reemplazo.

Las instancias que se hayan dirigido á mi autoridad, y no haya recaido en ellas resolución, se considerará quedan sin efecto, puesto que desde la fecha de la preinserta Real orden, no debe existir la situacion voluntaria en el reemplazo de la clase de Capitanes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1872.—CENIA.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 275.—Con esta fecha digo al Jefe de uno de los Cuerpos del arma lo que sigue:

«Enterado de cuánto V. S. me manifiesta en su comunicacion número 182, de 26 del mes próximo pasado, debo prevenirle que existiendo con respecto á las Cajas de los nuevos batallones de Reserva las mismas circunstancias que motivaron la circular de 11 de Setiembre de 1869, respecto á las de las Comisiones de Reserva, deberá V. S. atenerse á lo ordenado en dicha Circular referente á la manera de remitir fondos á dichos batallones por los cuerpos activos.»

Lo que he dispuesto se circule en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los Sres. Jefes de los Cuerpos y á fin de evitar consultas como la que origina la presente circular. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Mayo de 1872.—CENIA.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 276.—He tenido por conveniente prevenir á los Sres. Jefes de los batallones de Reserva, que remitan con toda urgencia los documentos y alcances (por abonarés), correspondientes á los individuos que han pasado á Cuerpos activos, á aquellos en que hayan ingresado, y que en tal concepto figuren en las relaciones que por los Sres. Coroneles,

y primeros Jefes de Cazadores se les han remitido, segun lo mandado.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1872.—
CÉNIA.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 277.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 19 del anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En 22 de Octubre de 1868, se dijo por este Ministerio al Director general de Administracion Militar lo siguiente:—En vista de lo manifestado por esa Direccion general en escrito de 4 de Setiembre último, al solicitar la aprobacion del gasto causado en la traslacion de dos artilleros que se hallaban en observacion de demencia, desde el Hospital de Zaragoza al manicomio de San Baudilio de Llobregat, he tenido á bien disponer que dicho gasto se cargue al capitulo 22 del presupuesto de la guerra, material de hospitales, debiendo dar V. E. conocimiento á este Ministerio de la cantidad á que asciende para la oportuna aprobacion. Al propio tiempo he resuelto que esta determinacion sirva de regla para lo sucesivo en los casos que ocurran de igual naturaleza.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes.»

Lo que participo á V..... para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1872.—CÉNIA.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 278.—El Excmo. Sr. General Jefe accidental del cuarto militar de S. M. el Rey, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Debiendo proveerse en la compañía de infanteria del Cuerpo de Guardias del Rey una vacante de cabo, correspondiente á la clase de Alférez, espero merecer de V. E. que con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1871 creando dicho Cuerpo, y á la disposicion 3.ª de la Real órden circular que para su cumplimiento se expidió en 4 del mismo mes y año, se sirva publicar la indicada vacante en el arma de su digno cargo y remitirme las instancias documentadas de los Alféreces que deseen ocuparla, á fin de que en su vista pueda S. M. resolver lo que estime conveniente.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los individuos de ella, y con el fin de que los Alféreces que deseen ocuparla, promuevan las correspondientes instancias al efecto, que cursará V..... á esta Direccion, en la inteligencia de que los que á ella aspiren han de reunir las condiciones que se marcan en el art. 5.º del

Real decreto de 1.º de Febrero de 1871 inserto en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, núm. 4, de 11 de dicho mes y año, pag. 62.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1872.—CÉNIA.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 279.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 18 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Aumentada la fuerza de los Cuerpos de Infantería en una cifra indeterminada por consecuencia de la incorporación de los individuos que se hallaban en primera reserva y con licencia ilimitada, y á fin de regularizar este aumento, S. M. el Rey se ha servido resolver dicte V. E. las órdenes oportunas con objeto de que la próxima revista la pasen todos los Cuerpos del arma de su cargo con fuerza que no esceda de setecientos hombres en los batallones de línea ni de ochocientos en los de cazadores y en el concepto de que los Cuerpos que resulten con mayor fuerza de la indicada deberán quedar reducidos á ella, destinándose el sobrante á los Cuerpos del ejército de operaciones del Norte, á los que marcharán á incorporarse inmediatamente.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL para conocimiento de los Sres. Jefes de los Cuerpos, en la inteligencia de que habiendo dispuesto ya por órdenes separadas que marchen al Ejército de operaciones del Norte los escedentes que tienen varios de aquellos, se cuidará de que en la revista del mes próximo no escedan los batallones de setecientos hombres por cada uno de línea y de ochocientos por cada uno de cazadores. Los Sres. Jefes de los que al aproximarse la revista tuviesen mas efectivo que el expresado, solicitarán de los Excmos. Señores Capitanes Generales la orden de baja de los sobrantes y el alta correspondiente en otro Cuerpo del distrito en que no estuviese completo el cupo; y de no poder así efectuarse por hallarse todos al completo, me avisarán por telégrafo con objeto de determinar el Cuerpo á que deban pasar y que puedan justificar y despues incorporarse. Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1872.—CÉNIA.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 280.—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios los individuos de los Ejércitos de Cuba y Puerto-Rico que expresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los cuerpos que en la misma se indican, en los cuales serán altas en la próxima revista de Comisario, y á cuyos individuos se les ha concedido por el Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía cuatro meses de licencia por enfermos, para los puntos que tambien se mencionan. Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 17 de Mayo de 1872.—CÉNIA.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS Á DONDE SE LES DESTINA.	PUNTOS DONDE MARCHAN CON LICENCIA.	
			PUEBLOS.	PROVINCIAS.
Sarg. 1.º	Joaquín Casellas Serra.....	Bat. Res. Lérida, núm. 49.	Garriguellas.....	Gerona.
Cabo 1.º	Fermin Sanchez Hernandez.....	Reg. Princesa, núm. 4....	Cádiz.....	Cádiz.
Otro.	Miguel Guillen Guerra.....	Id. Infante, núm. 5.....	Cáceres.....	Cáceres.
Soldado.	Manuel Marin Muñoz.....	Id. Valencia, núm. 23....	Aroche.....	Huelva.
Id.	Pedro Mayayo Prats.....	Id. Fijo de Ceuta.....	Ceuta.....	Cádiz.
Id.	José Barcía Pandela.....	Id. Gerona, núm. 22.....	Puerto Real.....	Cádiz.
Id.	Domingo Aruela Segura.....	Id. Infante, núm. 5.....	Valencia.....	Valencia.
Id.	Vicente Sanchez Lozano.....	Id. Córdoba, núm. 10....	Villamuriel.....	Palencia.
Id.	Miguel Pí Sangoyo.....	Id. Bailén, núm. 24.....	Besalen.....	Gerona.
Id.	José Sanchez Huertas.....	Id. Aragon, núm. 21.....	Játiva.....	Valencia.
Id.	Domingo Viltos Luceros.....	Id. Rey, núm. 1.....	Madrid.....	Madrid.
Id.	Manuel Córdoba Peña.....	Id. Granada, núm. 34....	Valencia.....	Valencia.
Id.	Mariano Escobar Robles.....	Id. Infante, núm. 5.....	Murcia.....	Murcia.
Id.	Miguel Sangraner Nicolau.....	Id. Soria, núm. 9.....	Palma.....	Baleares.
Id.	Miguel Rich Posi.....	Id. Saboya, núm. 6.....	Barcelona.....	Barcelona.
Id.	Escolástico Abadia Morell.....	Id. Extremadura, núm. 15.	Sástago.....	Zaragoza.
Id.	José Perez Sanchez.....	Id. Constitucion, núm. 29.	Montilla.....	Córdoba.

3.^{er} NEGOCIADO.

RELACION nominal de los individuos que han de ser altas y bajas por acuerdo de las Diputaciones provinciales.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	»	Constitucion	Quinto.	Francisco Caberali Castaño.....	Alta, por reemplazar á Francisco Ramos que sirve en caballería.
Id.	Avila.	Saboya.	»	Juan Fernandez Diaz.....	Baja, por reemplazarle Ciriaco Maqueda que sirve en Cuba.
Id.	Oviedo.	C. las Navas.	»	Máximo Santano Cocañin.....	Idem, por resultar escedente de cupo.
Id.	Idem.	Galicia.	»	Felipe Fernandez y Fernandez.	Idem, id. id. id.
Id.	Zamora.	Górdoba.	Sustit. ^o	Vicente Hipólito Huerga.....	Alta, por sustituir á Mariauo Huerga.
Id.	Coruña.	Africa.	Quinto.	Jacobo Noche Patiño.....	Baja, por reemplazarle Juan Crespo.
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	Juan Crespo Sanchez.....	Alta por reemplazar á Jacobo Noche.
Id.	Almería.	Aragon.	Quinto.	Lorenzo Molina Gonzalez.....	Baja, per reemplazarle José Rivas.
Id.	Idem.	Id.	»	José Rivas Perez.....	Alta, por reemplazar á Lorenzo Molina.
Id.	Idem.	Reina.	»	Antonio Gutierrez Escamilla....	Baja, por reemplazarle Andrés Castellon.
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	Andrés Castellon.....	Alta por sustituir á Antonio Gutierrez.
1870	Oviedo.	Saboya.	Quinto.	Gerardo García Fernandez.....	Baja, por escedente de cupo.
1871	Valladolid.	Príncipe.	»	Severiano Izquierdo Villaor....	Idem, por reemplazarle Hermenegildo Rebolledo.
Id.	Idem.	Id.	»	Hermenegildo Rebolledo Diez...	Alta, por reemplazar á Severiano Izquierdo.
1870	Oviedo.	Saboya.	»	Juan Suarez Estrialgo.....	Baja, por haberse redimido á metálico.
1871	Cáceres.	San Quintin.	»	Cesáreo Rodriguez Simon.....	Idem, por resultar escedente de cupo.
Id.	Zaragoza.	C. Tarifa.	»	Jose Miranda Lopez.....	Idem, por reemplazarle Simon Villagrasa Val que sirve en Cuba.
Id.	Coruña.	Cuenca.	»	Pejerto Fernandez Varela.....	Idem, por reemplazarle Nicolás García.

Id.	Idem.	Id.	Quinto.	Nicolás García Vazquez.	Alta, por reemplazar á Pejerto Fernandez.
Id.	Granada.	Zamora.	»	Alejo Fernandez Sanchez.	Baja, por tener un hermano sirviendo.
Id.	Oviedo.	Burgos.	»	Juan Alonso Fernandez.	Idem, por reemplazarle Antonio Encina.
Id.	Idem.	Id.	»	Antonio Encina Rodríguez.	Alta, por reemplazar á Juan Fernandez.
1869	Málaga.	Fijo Ceuta.	»	Antonio Ruiz Escaña.	Idem, por interesarlo el Excmo. Sr. Capitan General de Granada.
Id.	Idem.	Id.	»	Juan García Martin.	Idem, id. id. id.
1870	Múrcia.	Galicia.	»	José Rabadan Sanchez.	Idem, el id. de Valencia.
Id.	Idem.	Id.	»	Juan Perez Tomás.	Idem, el id. id. id.
1871	Málaga.	Zamora.	»	Antonio Pomares Cañedo.	Idem, el id. de Granada.
Id.	Idem.	Id.	»	Francisco Lisbona Carrillo.	Idem, id. id. id.
Id.	Idem.	Id.	»	Alejandro Sierra Sanchez.	Idem, id. id. id.
Id.	Soria.	Guadalajara.	»	Angel Carro Pascual.	Idem, el id. de Castilla la Vieja.
Id.	Idem.	Id.	»	Jorge Encabo Martin.	Idem, id. id. id.
1870	Ciudad-Real	C. Bejar	»	Leonardo Santos Rivas.	Idem, el id. de Castilla la Nueva.
1871	Jaen.	Galicia.	»	José Rios Rodriguez.	Baja, por resultar escedente.
Id.	Palencia.	R. Leon.	»	Pedro San Juan Crespo.	Idem, por reemplazarle Juan Crisóstomo.
Id.	Idem.	Id.	»	Juan Crisóstomo Herrero.	Alta, por reemplazar á Pedro San Juan.
Id.	Coruña.	R. Castilla.	»	Pedro Lago Otero.	Baja, por reemplazarle Andrés Sanchez.
Id.	Idem.	Id.	»	Andrés Sanchez Sebane.	Alta, por reemplazar á Pedro Lago.
Id.	Cáceres.	S. Quintin.	»	José Barroso Dominguez.	Baja, por reemplazarle Inocencio Mateos.
Id.	Idem.	Id.	»	Inocencio Mateos Muñoz.	Alta, por reemplazar á José Barroso.
Id.	Lugo.	C. Mendig. ^a	»	Antonio Veiga Valcance.	Baja, por reemplazarle José Fontal.
Id.	Idem.	Id.	»	José Fontal Lopez.	Alta, por reemplazar á Antonio Veiga.
Id.	Alicante.	Toledo.	2 ^o »	Juan Lumiñana Jover.	Baja, por reemplazarle Juan Giner.
Id.	Idem.	Leon.	»	Juan Giner Viñer.	Alta, por reemplazar á Juan Lumiñana.
Id.	Madrid.	Luchana.	»	Marcos Lopez Perez.	Baja, por reemplazarle Juan García.
Id.	Idem.	S. Fernando.	»	Juan García Vila.	Alta, por reemplazar á Marcos Lopez.
1870	Toledo.	Valencia.	»	Castor Tebar García.	Baja, por reemplazarle José María Crespo que sirve en el segundo Batallón de voluntarios de Madrid.
1871	Segovia.	Figueras.	»	Pedro Benito Martin.	Idem, por reemplazarle Pedro Simon Malando que ha sido destinado al regimiento Fijo de Ceuta.
Id.	Ciudad-Real	Luchana.	»	Cipriano Leon.	Idem, por reemplazarle Francisco Nieto el cual queda con recurso pendiente.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Leon.	Alba Tormes	Quinto.	Teodoro Perez Garcia.	Baja, por reemplazarle Francisco Gonzalez Santiago que sirve en el Batallon cazadores de Colon en Cuba.
Id.	Idem.	C. Bejar.	»	Sergio Ruiz.....	Idem, por reemplazarle Nemesio Sevillano Nuñez confinado en el presidio de Alcalá de Henares.
Id.	Málaga.	R. Reina.	»	José Lopez Conde.....	Baja, por sustituirle Juan Gomez.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Juan Gomez Gomez.....	Alta, por sustituir á José Lopez.
Id.	Granada.	Mallorca.	Quinto.	Juan Marqués de la Osa.	Baja, por sustituirle Manuel Poveda.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Manuel Poveda Martin.	Alta, por sustituir á Juan Marqués.
Id.	Oviedo.	Princesa.	Quinto.	Martin Fernandez Suarez.....	Baja, por sustituirle Pedro Vilares.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Pedro Vilares.	Alta, por sustituir á Martin Fernandez.
Id.	Sevilla.	C. Manila.	Quinto.	Antonio Contreras.....	Baja, por sustituirle Francisco Gonzalez.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Francisco Gonzalez Fernandez..	Alta, por sustituir á Antonio Contreras.
Id.	Granada.	Zamora.	Quinto.	Manuel Arias Tobal.....	Baja, por sustituirle Francisco Biedma.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Francisco Biedma Capote.	Alta, por sustituir á Manuel Arias.
Id.	Alicante.	Infante.	Quinto.	Vicente Lillo Alcaráz.....	Baja, por sustituirle Antonio Abad.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Añtonio Abad Mira... ..	Alta, por sustituir á Vicente Lillo.
Id.	Sevilla.	San Quintín.	Quinto.	Francisco Gonzalez Ruiz.	Baja, por sustituirle Juan Montaña.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Juan Montaña Castillo.	Alta, por sustituir á Francisco Gonzalez.
Id.	Orense.	Cuenca.	Quinto.	Ramon Alonso Rodriguez.....	Baja, por sustituirle Pugerito Perez.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.	Pegerto Perez Fernandez.....	Alta, por sustituir á Ramón Alonso.
Id.	Oviedo.	Leon.	Quinto.	Rufino Fernandez Alvarez.....	Baja, por resultar escédente.
Id.	Málaga.	Cantabria.	»	Francisco Reviriego Reviriego..	Idem, id. id. id.
Id.	Valencia.	Albuera.	»	Jesus García Martinez.....	Idem, id. id. id.
Id.	Lugo.	Cuenca.	»	Jacinto Fernandez Alvarez.	Idem, id. id. id.
Id.	Valencia.	Infante.	»	Vicente Lillo Alvarez.....	Alta, por interesarlo así el Capitan General de Valencia.
1870	Cádiz.	Gerona.	»	Francisco Gil Daza.	Idem, por id. el Cap. Gral. de Andalucía.
1871	Málaga.	Zamora.	»	José Martinez Navarrete.....	Idem, por id. el Cap. Gral. de Granada.
Id.	Idem.	Id.	»	José del Pino Cordon.....	Baja por interesarlo así el C. G. de Granada.

Id.	Idem.	Id.	»	Manuel Ruiz Ortega.....	Idem id.	id.	id.
Id.	Soria.	C. Santander	»	Tomás Andrés Crespo.....	Por haber sido declarado soldado Marcelino Carretero.		
Id.	Valladolid.	Príncipe.	»	Zovino Negro Fernandez.....	Baja por reemplazarle Tomás del Campo Cascajo que sirve como voluntario en el Batallón de Colon en Cuba.		
Id.	Madrid.	S. Fernando.	»	Francisco García Diaz.....	Alta por reemplazar á Mariano Navarro Ramírez que sirve en Caballería.		
Id.	Leon.	Castilla.	»	Martin Torres Alonso.....	Idem por id, á Pablo Asensio que sirve en Art. ^a		
Id.	Lugo.	R. Cuenca.	»	Manuel Fernandez Pardo.....	Bajo por tener otro hermano sirviendo.		
Id.	Idem.	Id.	»	Melchor Lopez Baule.....	Baja por ser hijo de viuda pobre.		
Id.	Múrcia.	Toledo.	»	Francisco Galvez Gomez.....	Baja por haber resultado inútil.		
Id.	Málaga.	Fijo Ceuta.	»	Miguel Escaño Diaz.....	Alta con un año de recargo por interesarlo así el C. G. de Granada.		
Id.	Castellon.	Infante.	»	Sebastian Bois Bayane.....	Alta por interesarlo así el C. G. de Valencia.		
1870	Málaga.	Fijo Ceuta.	»	Miguel Escaño Palma.....	Idem por id. id. el C. G. de Granada.		
Id.	Sevilla.	S. Fernando.	»	Manuel García Martinez.....	Idem por id. id. el C. G. de Andalucía.		
1871	Málaga.	Zamora.	»	Francisco Vidales Gimenez.....	Idem por id. id. el C. G. de Granada.		
Id.	Idem.	Id.	»	Antonio Reina Rodriguez.....	Baja por id id. el C. G. de id.		
Id.	Idem.	Id.	»	José Gil del Cubo.....	Idem id. id. id.		
Id.	Jaen.	R. Galicia.	»	Antonio Gonzalez Cárdenas....	Baja, por resultar escedente de cupo.		
Id.	Málaga.	Zamora.	»	Antonio Ortiz Garcia.....	Idem, id. id. id.		
Id.	Idem.	Id.	»	José Navas Moreno.....	Idem, id. id. id.		
Id.	Cáceres.	C. Manila.	»	Cesáreo Rodriguez.....	Idem, id. id. id.		
Id.	Lérida.	Burgos.	»	José Pallice Teisido.....	Idem, id. id. id.		
Id.	Orense.	Castilla.	»	Manuel Pardo.....	Idem, id. id. id.		
1870	Sevilla.	C. Manila.	»	Joaquin Cabradiila Sanchez....	Idem, di. id. id.		
1871	Múrcia.	Habana.	»	Francisco Barbarán Roso.....	Idem, id. id. id.		
1870	Cáceres.	Luchana.	»	Juan de la Cruz Salos.....	Idem, id. id. id.		
1871	Lérida.	Burgos.	»	Jaime Torrabadella Reig.....	Baja, por sustituirle Antonio Sabaté.		
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	Antonio Sabaté Teixidó.....	Alta, por sustituir á Jaime Torrabadella.		
Id.	Sevilla.	San Quintin.	Quinto.	José Vazquez Moreno.....	Baja, por sustituirle Evaristo Pau.		
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	Evaristo Pau García.....	Alta, por sustituir á José Vazquez.		
Id.	Madrid.	Príncipe.	Quinto.	Cayetano Perez Asensio.....	Baja, por sustituirle Carlos Mora.		
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	Carlos Mora Palet.....	Alta, por sustituir á Cayetano Perez.		
Id.	Idem.	Id.	Quinto.	Mariano Ramos Alcobendas.....	Baja, por sustituirle Juan Fernandez.		

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Madrid.	Príncipe.	Sustit. ^o	Juan Fernandez de las Heras....	Alta, por sustituir á Mariano Ramos.
Id.	Teruel.	S. Fernando.	Quinto.	Severino Ramon Andreu.....	Baja, por sustituirle Antonio Sorolla.
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	Antonio Sorolla Celina.....	Alta, por sustituir á Severino Ramon.
Id.	Granada.	Mailloca.	Quinto.	Juan Sanchez Amados.....	Baja, por ser hijo de padre impedido pobre.
Id.	Toledo.	C. Madrid.	Quinto.	Manuel Ruiz Gougar.....	Idem por reemplazarle Roque Morena.
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	Roque Morena Castellanos.....	Alta por reemplazar á Manuel Ruiz.
Id.	Oviedo.	Almansa.	Quinto.	José Rey Nññez.....	Baja por reemplazarle José Alvarez.
Id.	Idem.	Id.	Sustit. ^o	José Alvarez Rodriguez.....	Alta por reemplazar á Manuel Rey.
Id.	Salamanca.	C. Arapiles.	Quinto.	Ignacio García Perez.....	Baja por reemplazarle Pablo Hernandez.
Id.	Idem.	Id.	»	Pablo Hernandez.....	Alta por reemplazar á Ignacio Garcia.
Id.	Valencia.	Sevilla.	»	Julian Herrero Villegas.....	Baja por reemplazarle Victoriano Valle.
Id.	Idem.	Id.	»	Victoriano Valle Maoleo.....	Alta por reemplazar á Julian Herrero.
Id.	Coruña.	Guadalajara.	»	Antonio Villarrabil.....	Baja por reemplazarle Dionisio Garcia.
Id.	Idem.	Id.	»	Dionisio García Ferreiro.....	Alta por reemplazar á Antonio Villarrabil.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	»	Santiago Olalla Benito.....	Baja por reemplazarle Cipriano Olalla,
Id.	Idem.	Id.	»	Cipriano Olalla Juan.....	Alta por reemplazar á Santiago Olalla.
Id.	Toledo.	Valencia.	»	Feliciano Ortiz Sobrino.....	Baja por reemplazarle Martin Muñoz.
Id.	Idem.	Id.	»	Martin Muñoz Higuera.....	Alta por reemplazar á Feliciano Ortiz.
Id.	Lérida.	C. Mérida.	»	Sebastian Setó Aguilar.....	Baja por reemplazarle José Amborés.
Id.	Idem.	Id.	»	José Amborés Porqueres.....	Alta, por reemplazar á Sebastian Setó.
1870	Gerona.	Sajoya.	»	Dionisio Sala Dalmau.....	Baja, por reemplazarle Carlos Cursana, que sirve en Ultramar.
1871	Zaragoza.	Málaga.	»	Generoso Perez Cantarero.....	Idem, por id. Márcos Mart. ^z que sirve en Cuba.
Id.	Idem.	Valencia.	»	Mariano Ramos Ponce.....	Alta, por cubrir plaza de Pedro Zurita Garrido
Id.	Gerona.	Bailén.	»	Pedro Escara Torreinst.....	Baja, por reemplazarle Juan Teisidor, que sir- ve en Cuba.
Id.	Búrgos.	Sevilla.	»	Alejandro Hermosilla Rubia....	Baja, por cubrir plaza Manuel Oriarte Serrano que sirve como voluntario en Cuba.
Id.	Zamora.	Rey.	»	Santiago Carbajal Santiago....	Idem, por reemplazarle Joaquín Martinez Car- bajal, que ingresó en caja por el cupo de

1871	Zamora.	Id.	Quinto.	Joaquin Martinez Carbajal.....	Alta, por reemplazar á Santiago Carbajal.
Id.	Leon.	Córdoba.	Sustit.º	Esteban Lozano Rodriguez.....	Baja, por acreditar la existencia en el ejército de Cuba del voluntario Marcelino García.
Id.	Idem.	C. Reus.	Quinto.	Isidoro Casado Gonzalez.....	Idem por resultar útil José Diez, que estaba de recurso pendiente.
Id.	Idem.	Id.	»	José Diez.....	Alta, por reemplazar á Isidoro Casado.
1870	Idem.	Cantabria.	»	Joaquin Lopez Santos.....	Baja, por haber sido habido el prófugo José Prieto Teruelo.
Id.	Idem.	Fijo Ceuta.	»	José Prieto Teruelo.....	Alta, por reemplazar á Joaquin Lopez.
Id.	Córdoba.	Valencia.	Sustit.º	Francisco Prieto Rico.....	Idem, por sustituir á Benito Gutierrez.
1871	Idem.	Id.	Quinto.	Benito Gutierrez.....	Baja, por sustituirle Francisco Prieto.
Id.	Zamora.	C. Reus.	»	Antonio Perez Lopez.....	Alta, como quinto y cesa de figurar como voluntario.
Id.	Oviedo.	Princesa.	»	José Alvarez Alonso.....	El Cap. Gral. de Castilla la Vieja pide su alta.
Id.	Huelva.	Albuera.	»	Miguel Borrero Simon.....	Baja, por sustituirle Manuel de la Cruz.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Manuel de la Cruz.....	Alta, por sustituir á Miguel Borrero.
Id.	Gerona.	Ciud. Rod.º	Quinto.	Jorge Auguera Genis.....	Baja, por reemplazarle Rafael Dardí, que sirve en Ultramar.
Id.	Huesca.	R. Extrem.ª	»	Antonio Mayora Jover.....	Idem, por reemplazarle Antonio Lopez Bun.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Antonio Lopez Bun.....	Alta, por reemplazar á Antonio Mayora.
Id.	Sevilla.	Constitucion	Quinto.	José Azcona Muñoz.....	Baja, por sustituirle Juan Blanco.
Id.	Idem.	Id.	Sustit.º	Juan Blanco Collejas.....	Alta, por sustituir á José Azcona.
Id.	Madrid.	S. Fernando.	Quinto.	Manuel Castaños Bustos.....	Baja, por presentar un 2.º sustituto Meliton Muñoz Ballesteros.
Id.	Gerona.	C. Segorbe.	»	Anacleto Reires Iglesias.....	Idem, por sustituirle José Balaguer Casmos que sirve en Cuba.
Id.	Oviedo.	Leon.	»	Faustino Riesgo Vazquez.....	Idem, por acreditar que tiene otro hermano en las filas.
Id.	Sevilla.	Valencia.	»	Antonio Ortega Bernal.....	Idem, por haber redimido su suerte á metálico.
Id.	Zamora.	Guadalajara.	»	Antonio Pontil Perez.....	Alta, por interesarlo así el Cap. Gral. de Castilla la Vieja.
Id.	Pamplona.	C. Segorbe.	»	Francisco Gascué Guevendiani..	Baja, por haber sido declarado exento.
Id.	Málaga.	Zamora.	»	Antonio Arias Lafuente.....	Idem, por resultar escedentes de cupo.
Id.	Jaen.	Valencia.	»	Antonio Alcánta Gutierrez.....	Idem, id. id. id.
Id.	Cádiz.	Ceuta.	»	Antonio Castillo Alvarez.....	Idem, id. id. id.
Id.	Zamora.	Málaga.	»	Manuel Haro Luque.....	Idem, id. id. id.

Reem- plazo.	PROVINCIAS.	GUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
1871	Málaga.	Valencia.	Quinto.	Francisco Torres Santallo..	Baja por resultar escedente de Cupo.
Id.	Idem.	Zamora.	»	José Amores Valeroso.....	Alta, por haber sido declarado soldado.
Id.	Idem..	Id..	»	Francisco Tuico Gil.....	Idem, id. id. id.
Id.	Idem.	Id.	»	Antonio Martin Morales.....	Idem, id. id. id.
Id.	Idem.	Id.	»	José Moreno Banderas.....	Idem, id. id. id.
1868	Idem.	Galicia.	»	Pedro Morells Castans.	Baja, por reemplazarle Joaquin Casamayor, que sirve en Cuba.
1871	Lérida.	Burgos.	»	Mateo Lladonosa y Sclanes.....	Idem, por id. Juan Alvana Teiveme.
Id.	Idem..	Id.	»	Juan Alvana Teiveme.....	Alta, por reemplazar á Mateo Lladonosa y Solanes.
1868	Teruel.	America.	»	Manuel Pastor Villanueva.....	Baja, por reemplazarle Domingo Corella.
Id.	Idem.	Ceuta.	»	Domingo Corella Villagrasa. ...	Alta, por reemplazar á Manuel Pastor.
1871	Valencia.	Bailen.	»	Bautista Coma Martine.....	Baja, por resultar escedente.